



RIO BUENO, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.-

IDDOC N^o 274085
EXENTO N^o 5162

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N^o 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N^o 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N^o1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N^o 3060 del 07 de Junio del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta N^o 6337 del 12 de Diciembre del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

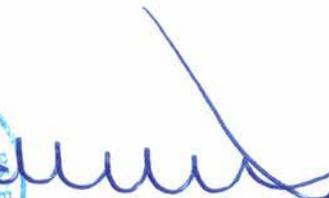
1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO A BUENAS PRACTICAS EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA AÑO 2017".

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 04 de Diciembre de 2017, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director (s) Dr. **JOSE EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

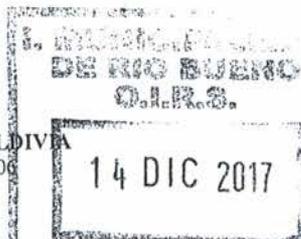

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 3006
CPA/DVE/CST/est



Sr. Decano Dept. Salud
(Don Juan)

1152856
A.T.

RESOLUCION EXENTA N° 006337 12.12.2017

VALDIVIA,
DDOC N° 222460

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 3060 de fecha 07 de junio de 2017 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 500 de fecha 03 de octubre de 2017 de Jefe Desam Río Bueno; Ordinario N° 516 de fecha 30 de octubre de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio Programa Apoyo a las Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Primaria – año 2017; Convenio modificatorio suscrito con fecha 04 de diciembre de 2017 entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N°19.800 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 04 de diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa **Apoyo a las Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Primaria – año 2017**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 02 de junio de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa Apoyo a las Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Primaria – año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3060 de fecha 07 de junio de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima quinta del convenio suscrito con fecha 02 de junio de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, hasta el **01 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 02 de junio de 2017 de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de ejecución de gastos será hasta el **31 de marzo de 2018**.

CUARTA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



INCL.: Antec
Asesor

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
DEPTO. JURIDICO: N° 3001
CPA/DVF/CST/est

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA APOYO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE
SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA - AÑO 2017

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



En Valdivia, a 04 DIC. 2017 entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 02 de junio de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa Apoyo a las Buenas Practicas en el Modelo de Atención Primaria – año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3060 de fecha 07 de junio de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima quinta del convenio suscrito con fecha 02 de junio de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, hasta el **01 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 02 de junio de 2017 de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de ejecución de gastos será hasta el **31 de marzo de 2018**.

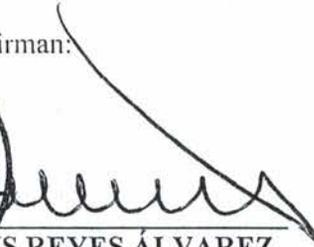
CUARTA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA